ETAPA CONTRACTUAL
ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Pitalito, 20 de agosto de 2026

DE	Gabriel Muñoz Bahamón - Rector
PARA	Cindy Tatiana Llain Clavijo
ASUNTO	Designación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRASTA
005-2026	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DESTINADOS A LA LIMPIEZA, HIGIENE, SALUBRIDAD Y BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ Y SUS SEDES.	LA VERDE DISTRIBUCIONES

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente a la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la

Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez.- Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión.

Atentamente,

GABRIEL MUÑOZ BAHAMÓN
Rector